

# RESOLUCIÓN CS N° 541/14



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 DIC 2014

Expediente N° 23.416/14.-

Visto El proyecto presentado por la Secretaría Administrativa referido al cierre del ejercicio vigente, según normativa vigente y

Considerando

Que esta vigente la Resolución CS 180/2014 Presupuesto General de la Universidad Nacional de Salta.

Que el cierre del Ejercicio tiene normativas de aplicación emitidas por la Contaduría General de la Nación y la Secretaria de Políticas Universitarias.

La necesidad de efectuar las adecuaciones de créditos como consecuencia del cierre del ejercicio financiero,

Que el artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la Cuenta de Inversión o Cuenta General del Ejercicio.

Que por aplicación de la normativa vigente en materia de cierre del ejercicio anual, resulta necesario emitir los actos administrativos, de contenidos presupuestario, vinculados tanto a recursos como a gastos que implica la incorporación, transferencias, compensaciones y/o modificaciones de créditos presupuestarios, de acuerdo a la información de las distintas Unidades Sustantivas y de Apoyo.

Que este Cuerpo considera pertinente autorizar al Sr. Rector a emitir los instrumentos administrativos pertinentes como consecuencia del Cierre de Cuentas del ejercicio 2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 191/14,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 1° Sesión Extraordinaria del 29 de diciembre de 2014)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Autorizar al Sr. Rector, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de Diciembre de 2014, y dentro de la normativa vigente, a emitir los actos administrativos de incorporaciones, transferencias, compensaciones y/o modificaciones de créditos de presupuesto que resulten necesarias y de acuerdo al resultado del análisis consolidado de cuentas e información que las distintas Unidades Sustantivas y de Apoyo suministren mediante el sistema de información.

ARTÍCULO 2°. La Secretaria Administrativa, como unidad responsable de la gestión presupuestaria, deberá realizar el análisis consolidado de cuentas a que hace referencia el artículo anterior, para lo cual podrá efectuar las adecuaciones registrales en las diferentes aperturas programáticas, funcionales y de financiamiento que surja del mismo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería General, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Victor Hugo Claros*  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA